

Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Juan Antonio Alvarez Martín, NRP 28451011/13/A3013, actual Interventor titular del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) durante el período de tiempo de un año corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña Carmen Botto Márquez, Secretaria del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), en régimen de acumulación.

El Municipio de Iznájar (Córdoba) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma mediante Resolución de su Presidencia del día 23 de diciembre de 1999, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de doña Carmen Botto Márquez, Secretaria del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).

El Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 22 de diciembre de 1999, no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo, en forma acumulada, de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

La petición formulada por este último Ayuntamiento para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Entidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994,

de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), a doña Carmen Botto Márquez, NRP 28462635/57/A3015, Secretaria del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) durante el período de licencia por maternidad de la actual titular de la Secretaría.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Eduardo Borrego García, Viceinterventor del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa (Sevilla), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa (Sevilla) ha acordado solicitar nuevamente de esta Comunidad Autónoma, mediante acuerdo de fecha 2 de diciembre de 1999, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención a favor de don Eduardo Borrego García, Viceinterventor del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), ante la carencia de funcionarios que puedan desempeñar el citado puesto de trabajo.

El Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), mediante Acuerdo Plenario de fecha 30 de noviembre de 1999, no ha puesto reparos a que el indicado funcionario se haga cargo, en forma acumulada, de la función de Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa (Sevilla).

La petición formulada por la citada Mancomunidad para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Entidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la Legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de

29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa (Sevilla) a don Eduardo Borrego García, NRP 75386079/68/A3015, Viceinterventor del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Guillermo González Fernández Interventor del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Guillermo González Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), así como el Acuerdo favorable adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1999 y por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Guillermo González Fernández, NRP 32855354/02/A3014 como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 17 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Miguel Angel Lobato Aguirre como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan a favor de don Miguel Angel Lobato Aguirre para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 5 de enero de 2000, habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Miguel Angel Lobato Aguirre, DNI 28.865.535, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 19 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Antonio Durán Alonso, Interventor del Ayuntamiento de Aracena (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Alájar (Huelva), en régimen de acumulación.

El municipio de Alájar (Huelva) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de su Presidencia del día 31 de diciembre de 1999, la autorización para la